



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

EDICTO de 1 de diciembre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 995/2009. (2009ED1001)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

“JDO. DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE BADAJOZ

SENTENCIA: 00212/2009

En la ciudad de Badajoz, a cuatro de noviembre de 2009.

El Ilmo. Sr. D. Luis Romualdo Hernández Díaz-Ambrona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 995/2009 y seguidos ante este Juzgado a iniciativa de la entidad “Oleocenter España, S.L.”, que ha comparecido representada por el procurador D. Juan Carlos Almeida Lorences y asistida por el Letrado D. Rafael Valverde, contra “Azemo-Aceite Monsatino, Comercio e Industria Lda.”, que no ha comparecido.

FALLO

Primero. Condeno a “Azemo-Aceite Monsatino, Comercio e Industria Lda.” a pagar doscientos treinta y ocho mil trescientos doce euros con cincuenta céntimos (238.312,50) a la entidad “Oleocenter España, S.L.”, más sus intereses legales devengados desde la fecha de vencimiento de los distintos pagarés impagados.

Segundo. Condeno a “Azemo-Aceite Monsatino, Comercio e Industria Lda.” al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Líbrese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al libro de sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo”.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Azemo-Azeite Monsatino, Comercio e Industria Lda., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a uno de diciembre de dos mil nueve.

El/La Secretario